

CIRCULAR No. 002

PARA : Estudiantes
DE : Centro Internacional de Idiomas
ASUNTO : Aspectos Académicos y Administrativos
FECHA : 06 de abril de 2021

El Director del Centro Internacional de Idiomas, de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, respetuosamente informa, que:

1. El Centro Internacional de Idiomas, es una unidad académica de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, en la cual la formación que se ofrece corresponde a la modalidad de educación continua. Es decir, se trata de cursos de corta duración, que no están reglamentados en el marco de los programas formales de Educación Superior.
2. Los cursos de idiomas se programan de manera ininterrumpida y se realizan en la medida que los estudiantes del respectivo grupo aprueben las evaluaciones previstas y se cuente con un número mínimo de quince (15) estudiantes matriculados para cada curso.
3. Existe un calendario de inicio de cursos, fechas de exámenes y fechas límite de pagos fijadas para cada mes **el cual es perentorio e improrrogable**. Sin embargo, en caso de contar con el número mínimo de estudiantes requerido para el inicio de nuevos cursos, se podrá dar apertura a los grupos por fuera de las fechas indicadas en el calendario, en cuyo caso se informará la fecha de inicio, evaluación, así como la fecha límite de pago de matrícula del respectivo curso.
4. Los estudiantes de la Universidad pagan por concepto de matrícula en los cursos de idiomas, un valor preferencial con descuento superiores al 30%, en relación con el valor que deben pagar los estudiantes externos:

CURSO	VALOR 2021	VALOR ESTUDIANTES UGC Armenia
Curso Regular Sábados	\$166.000	\$112.000
Curso Regular Semana	\$201.000	\$112.000
Curso Intensivo	\$404.000	\$223.000



5. Como aporte solidario de la Institución frente a la crisis financiera generada por la pandemia del COVID – 19, se decidió no realizar ningún incremento del valor de las matrículas en el año 2021, manteniendo los valores establecidos para el año 2020.
6. La Universidad La Gran Colombia Armenia, no exige cursar niveles de lengua extranjera para cumplir con el requisito de grado. El requisito establecido en el artículo 62 del Reglamento Estudiantil, corresponde a demostrar el cumplimiento de la competencia en nivel B1 en Lengua Extranjera, por tanto, el estudiante puede definir de manera libre y voluntaria de qué manera logrará acreditar dicha competencia como requisito para optar por su título profesional.

En este sentido, el Acuerdo 002 de 2017, por medio del cual se reglamenta el cumplimiento del requisito de calidad y perfeccionamiento académico de formación en lengua extranjera, establece las diferentes maneras de acreditar la competencia B1 ante la Universidad:

“ARTÍCULO 1º.- Los estudiantes de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia para acreditar el cumplimiento del como requisito de calidad y perfeccionamiento académico, podrán optar por cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Acreditar competencia B1, en lengua extranjera mediante certificado de presentación de examen internacional, el cual deberá ser avalado por la institución que expida dicha prueba y que se pueda corroborar el resultado obtenido en las habilidades lingüísticas requeridas (hablar, leer, escuchar y escribir).
2. Acreditar competencia B1 en lengua extranjera mediante prueba aplicada por el Centro Internacional de Idiomas de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia.
3. Alcanzar competencia B1 del Marco Común Europeo de referencia, en programas ofertados directamente por Instituciones de Educación Superior (IES) o por una institución reconocida a nivel nacional o internacional en la enseñanza de una lengua extranjera, acreditando el cumplimiento de las competencias lingüísticas requeridas (hablar, leer, escuchar y escribir).
4. Alcanzar la competencia B1 del Marco Común Europeo de referencia, en programas ofertados por el Centro Internacional de Idiomas de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia en la enseñanza de una lengua extranjera, acreditando el cumplimiento de las competencias lingüísticas requeridas (hablar, leer, escuchar y escribir).



5. *Acreditar mediante certificado expedido por el ICFES una calificación B1 en el componente genérico de inglés en las pruebas Saber Pro realizadas a partir del año 2013.”*

Finalmente, es importante mencionar que la competencia en lengua extranjera es un requisito establecido como norma nacional mediante el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020, el cual se ha establecido con el ánimo de fortalecer la posición estratégica de Colombia frente al mundo y la apertura de fronteras para ser más competentes y competitivos en todos los niveles de inserción internacional. Éste requisito obedece al cumplimiento de las leyes nacionales y al compromiso de la institución por brindar a sus estudiantes una formación integral que comprende competencias específicas en dicha área y que se compadece con las exigencias del mundo actual; por tanto, el Capítulo V del Título Tercero del Reglamento Estudiantil, establece los requisitos de Calidad y Perfeccionamiento Académico, entre los cuales se encuentra el cumplimiento de la competencia B1 en Lengua Extranjera.

Atentamente,

SEBASTIAN VALENCIA PALACIO

Director

Centro Internacional de Idiomas

Universidad La Gran Colombia – Seccional Armenia

Elaboró: Sebastian Valencia Palacio / Director Centro Internacional de Idiomas

Revisó: Ángela María Narváez Osorio / Secretaria General

Aprobó: Bibiana Vélez Medina / Vicerrectora Académica

Archivo: D/ Correspondencia /Secretaría General/ 2021